



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No. 11001400305520200058900**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*

Demandante: *Abogados Especializados en cobranzas S.A. –AECSA–.*

Demandado: *Pedro Alfonso Vargas Duarte.*

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas provenientes de los siguientes bancos:

**Banco BBVA S.A.**

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes julio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

**Banco Finandina**

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
PEDRO ALFONSO VARGAS DUARTE	79469430

**Banco GNB Sudameris**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 23/07/2021 03:13 pm (los) señor (es): PEDRO ALFONSO VARGAS DUARTE; NIT Ó C.C. No. 79469430, No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico [embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co) Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

**Banco Serfinanza**

En respuesta a su(s) Oficio N° 684 de fecha 18 de marzo del 2021, recibido en nuestra oficina el 22 de julio del presente año, me permito informarle que según se desprende de los registros del sistema del Banco Serfinanza consultados, la(s) persona(s) natural(es) y jurídica(s) relacionada(s) en el oficio no posee(n) Certificado de depósitos a término CDT, ni cuentas de ahorros y/o corrientes, vigentes en Banco Serfinanza.

## Banco Pichincha

Se informa que el documento adjunto no se encuentra dirigido al Banco Pichincha, por lo tanto no es posible atender su solicitud.

Es importante aclarar que los oficios recibidos o comunicaciones radicadas a Embargos y desembargos, deben estar dirigidos al Banco Pichincha,, esto con el fin de atender adecuadamente lo solicitado.

NOTIFÍQUESE ( ),

### **MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez  
SP

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**  
Juez  
Civil 055  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73a175339efdd1d96317297c2e4ad54bbf8d1717dcd176141bf551d99d415f0**  
Documento generado en 02/08/2021 11:59:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>